

RAD: 110014003016202100130

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, proferida el día 28 de marzo del 2022.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandado) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandado) sustente el recurso de apelación, por secretaria sùrtase el traslado a la parte demandante por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL
DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No.
Hoy
El Srío.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

